



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Tras la celebración de elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación municipal en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 17 de junio de 2023, por Decreto de Alcaldía número 505/2023, de fecha 22 de junio de 2023 han sido efectuadas las siguientes delegaciones de competencias de la Alcaldía, a favor de Concejales:

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Ontígola a los siguientes Concejales:

- Doña REBECA NUÑEZ NUÑEZ, Primera Teniente de Alcalde.
- Doña BEATRIZ COMAS PEREZ, Segunda Teniente de Alcalde.
- Don MARIANO NUÑEZ CABALLERO, Tercer Teniente de Alcalde

A los Teniente de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Delegar a favor de la Concejala Dña REBECA NUÑEZ NUÑEZ facultades de dirección, gestión y supervisión de todos aquellos asuntos relativos al ÁREA DE URBANISMO, PERSONAL Y SERVICIOS. No se delega la facultad de resolver mediante actos administrativos.

TERCERO.- Delegar a favor del Concejala d. MARIANO NUÑEZ CABALLERO facultades de dirección, gestión y supervisión de todos aquellos asuntos relativos al ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, GESTION DE RESIDUOS, COMUNICACIÓN Y PROTECCION CIVIL. No se delega la facultad de resolver mediante actos administrativos.

CUARTO.- Delegar a favor de la Concejala Dña BEATRIZ COMAS PEREZ facultades de dirección, gestión y supervisión todos aquellos asuntos relativos al ÁREA DE EDUCACION Y CULTURA, SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y ANIMAL. No se delega la facultad de resolver mediante actos administrativos.

QUINTO.- Delegar a favor de la Concejala Dña FRANCISCA GONZALEZ MARTIN- COCINAS facultades de dirección, gestión y supervisión de todos aquellos asuntos relativos al ÁREA DE ATENCION CIUDADANA Y FESTEJOS. No se delega la facultad de resolver mediante actos administrativos.

SEXTO.- Delegar de forma específica a favor del Concejala D. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ RICO facultades de dirección, gestión y supervisión de todos aquellos asuntos relativos al ÁREA DE DEPORTES. No se delega la facultad de resolver mediante actos administrativos.

SÉPTIMO.- Estas delegaciones especiales relativas a un determinado servicio abarcan la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO.- La dirección, gestión y supervisión del resto de áreas (DESARROLLO LOCAL, JUVENTUD, EMPLEO, SEGURIDAD, TRAFICO Y HACIENDA) serán ejercidas directamente por la Alcaldesa.

NOVENO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

DECIMO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ontígola, a 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa, María Antonia Ruiz Urbaneja.

Nº. I.-3678